



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciocho de junio de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	DORA INÉS RODRÍGUEZ MONTOYA
Demandado	DIANA MILENA CRESPO LÓPEZ
Radicado	05 001 40 03 007 2019 00593 00
Asunto	DESIGNA CURADORA AD-LITEM

De conformidad con el Decreto 806 de 2020 y teniendo en cuenta que el término de publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se encuentra vencido, se procede a dar aplicación a lo dispuesto en el inciso 7 del artículo 108 ibídem, esto es, nombrar el curador ad-litem.

En virtud de lo anterior y en concordancia con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como curadora de DIANA MILENA CRESPO LÓPEZ al abogado AXEL DARÍO HERRERA GUTIÉRREZ portador de la tarjeta profesional nº 98.556.261 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se localiza en el Correo electrónico: notificaciones_axelherrera@herreraromeroabogados.com

Se pone de presente al Curador ad- litem designada, que desempeñará el cargo en forma gratuita. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

El designado deberá concurrir inmediatamente al Juzgado a notificarse a través de correo electrónico conforme lo regulado en el Decreto 806 de 2020, una vez tenga conocimiento de la designación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

La parte demandante deberá comunicar la designación en la forma establecida en el artículo 49 del C.G.P. en concordancia con el Decreto legislativo 806 de 2020, informándole el correo electrónico del Juzgado, esto es, cmpl07med@cendoj.ramajudicial.gov.co a fin de que el mismo haga la

manifestación a que haya lugar, y de ser procedente según lo manifestado proceder a notificarle del presente trámite.

NOTIFÍQUESEⁱ

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a65734819cbc453bade3217eab36a7dda2d64e14c15ae9c0fb9483b2aaaf160f**
Documento generado en 18/06/2021 12:21:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 094 (E)** Hoy **21 de junio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario